I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001756 /2011

Cerrillos, 15 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5450/2011; el Memorándum N°1000/619/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1673/2010 y N°202/1565/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1565/2011 se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN DE PROYECTO LA MAGIA DE LA CULTURA CRECE EN CERRILLOS, CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS Y JÓVENES",** en el marco del convenio sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1673/2010, que tiene por objetivos, entregar las instancias y herramientas necesarias, para que los niños y jóvenes de escasos recursos de la comuna, puedan acceder a la cultura, a través de Talleres Culturales, que a través de estos talleres, los niños y jóvenes ocupen su tiempo libre en actividades artísticas – culturales y brindar acceso a la cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 02 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GAMAL OMAR FRINCO,** cédula de identidad N°14.162.408-3, mediante el cual se ha dispuesto contratar sus servicios, en el marco del Proyecto antes individualizado, para que realice la función de Profesor de Artes Visuales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 20 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2011, en el siguiente horario:

Lugar	**Día**	**Hora**
Sede J.V. 3 Villas	Sábado	De 9:30 a 11:30
Sede J.V. Los Parceleros	Sábado	De 15:00 a 17:00

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **GAMAL OMAR FRINCO,** la suma total de $578.000.- (quinientos setenta y ocho mil pesos), según se indica a continuación, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

- Agosto : $68.000.- (sesenta y ocho mil pesos) brutos.
- Septiembre : $136.000.- (ciento treinta y seis mil pesos) brutos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001756 /2011

- Octubre : $170.000.- (ciento setenta mil pesos) brutos.
- Noviembre : $136.000.- (ciento treinta y seis mil pesos) brutos
- Diciembre : $68.000.- (sesenta y ocho mil pesos) brutos.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GAMAL OMAR FRINCO,** del Informe mensual respectivo de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a las cuentas 114.05.27 "Aplicación de Fondos en Administración CNCA Fondart".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/
Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Interesado
Secplan
C.N.C.A.
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **GAMAL OMAR FRINCO,** chileno, cédula de identidad N°14.162.408-3, domiciliado en Pasaje Tejas Marsellesas N4756, villa Las Tejas, Comuna de Peñalolén, teléfonos 3581237 - 07-8001695, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/5187/2011 de fecha 31 de Agosto de 2011; Ord. N°400/684/2011; Memorándum N°500/671/2011, y a lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1565/2011 de fecha 23 de Agosto de 2011, que aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN DE PROYECTO LA MAGIA DE LA CULTURA CRECE EN CERRILLOS, CON LOS TALLERES CULTURALES PARA NIÑOS Y JOVENES"**, en el marco del convenio sancionado mediante Decreto Exento N°202/1673/2010, que tiene por objetivos, entregar las instancias y herramientas necesarias, para que los niños y jóvenes de escasos recursos de la comuna, puedan acceder a la cultura, a través de Talleres Culturales, que a través de estos talleres, los niños y jóvenes ocupen su tiempo libre en actividades artísticas – culturales y brindar acceso a la cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GAMAL OMAR FRINCO** para que realice la función de Profesor de Artes Visuales, en el marco del programa antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 20 de Agosto y hasta el 17 de Diciembre de 2011, en el siguiente horario:

LUGAR	DÍA	HORA
Sede J.V. 3 Villas	Sábado	De 09:30 a 11:30 hrs.
Sede J.V. Los Parceleros	Sábado	De 15:00 a 17:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GAMAL OMAR FRINCO** la suma total de $578.000.- (quinientos setenta y ocho mil pesos), brutos, cancelada de la siguiente manera:

Agosto : $68.000.- (sesenta y ocho mil pesos) brutos.
Septiembre : $136.000.- (ciento treinta y seis mil pesos) brutos.
Octubre : $170.000.- (ciento setenta mil pesos) brutos.
Noviembre : $136.000.- (ciento treinta y seis mil pesos) brutos.
Diciembre : $68.000.- (sesenta y ocho mil pesos) brutos.

Montos que serán cancelados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De las sumas antes señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GAMAL OMAR FRINCO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GAMAL OMAR FRINCO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GAMAL OMAR FRINCO
C.I. 14.162.408-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.